



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 483

Radicación No. 41001-31-10-002-2015-00285-01

Neiva, Huila, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso de Unión Marital de Hecho promovido por CAROLINA RIVERA CÓRDOBA en frente de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR ABEL PABÓN URIBE

Con ocasión a la condena en costas reconocida en el numeral segundo de la sentencia 115 de la fecha, mediante la cual esta Corporación resolvió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra de la providencia del 19 de noviembre de 2019 proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Neiva, que resolvió confirmar la decisión, se **DISPONE**:

Fijar como agencias en derecho de la segunda instancia a cargo de la parte demandante y en favor de los demandados, la suma de un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento de su pago.

NOTIFÍQUESE

Ana Ligia Noriega
ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a0a02eb6ac4006d30a6051cb8a5ac25483c43756a9bb610ce439d7d82a359e0**

Documento generado en 02/09/2022 04:41:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>